



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD Nº 072 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4801501 y Registro DOCUMENTAL N° 7972081, que contiene: MEMORANDO N° 012-2025-GRA/GRS/GR, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone a emitir el acto resolutivo de ASCENSO Y UBICAR en los nuevos niveles remunerativos al personal asistencial y administrativo ganadores del Concurso Interno de Ascenso de Personal en la carrera administrativa, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según el literal c) del numeral 8.1, del Artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, establece medidas en materia de personal, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros supuestos, el ASCENSO del personal de carreras especiales y el ascenso del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, previamente a dicha acción de personal, las entidades deben tener en cuenta lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 16º, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el Ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante Promoción al nivel inmediato superior de su respectivo Grupo Ocupacional, previo Concurso Interno de Méritos;

Que, según el Artículo 42º, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de: a) el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, según el Artículo 20º, de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales, precisa que los ascensos se producen en plazas vacantes de un nivel a otro inmediato superior en función de la calificación profesional, evaluación personal, experiencia en el trabajo y tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 007-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, se Conforma la Comisión de Concurso Interno de Méritos para el Ascenso y Progresión en la Carrera Administrativa de los servidores para el año 2025, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 016-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, se aprueba el Lineamiento Regional para el Concurso Interno de Ascenso del Personal Asistencial y Administrativo nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a NIVEL REGIONAL que comprende las 08 Unidades Ejecutoras de Salud, dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa y Sector 99;

///...

Que, según OFICIO N° 422-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD, se remite el INFORME FINAL del Concurso Interno de Ascenso del Personal Asistencial y Administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del año 2025 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en donde se informa de todos los actuados en cumplimiento del cronograma de actividades del proceso interno llevado a cabo, en donde se concluye y se remite los servidores ganadores según orden de méritos que ascienden al nivel remunerativo inmediato superior con DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL;

Que, según MEMORANDO N° 012-2025-GRA/GRS/GR, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar el respectivo acto resolutivo de ASCENSO Y UBICAR en sus nuevos niveles remunerativos inmediatos superiores con desplazamiento de personal, a los servidores que resultaron ganadores según orden de méritos en el Concurso Interno de méritos para el Ascenso del Personal Asistencial y Administrativo, Bajo El Régimen Laboral Del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de La Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado por la Comisión de Concurso Interno de Meritos para el Ascenso en la Carrera Administrativa y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

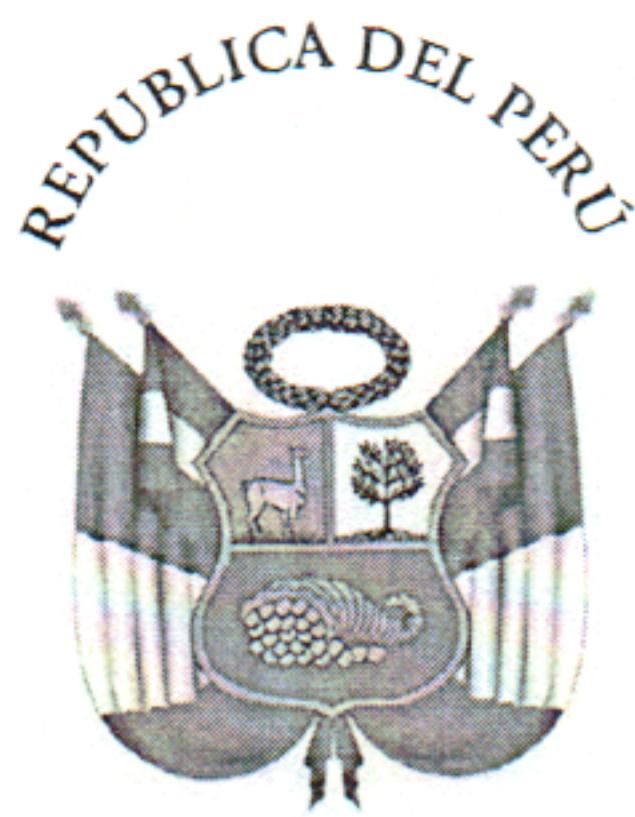
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER Y UBICAR, en el Nivel Remunerativo Inmediato Superior, a partir del 01 de Marzo del 2025, a los servidores nombrados, en las plazas vacantes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa Sector 99, conforme según se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACTUAL	CARGO ACTUAL SEGÚN CAP	ASCIEN DE AL NIVEL	NUEVO CARGO SEGÚN CAP	CODIGO AIRHSP	UBICACIÓN ESTRUCTURAL
VILCA GALLEGOS, Carolina Rubí	STF	SECRETARIA/O I	STE	TECNICO ADMINISTRATIVO I	000205	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos-GERESA
MAMANI QUISPE, Mercedes Inocencia	STE	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STD	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	000145	Oficina de Logística-GERESA
AGUILAR DELGADO, Victoriano Abraham	STC	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO II	STB	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	000014	Oficina de Economía- GERESA
MALAGA FERIA, Roxana Graciela	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	000001	Oficina de Logística-GERESA
RIVAS ARESTEGUI, Miluzca Malbina	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	000073	Oficina de Economía- GERESA
REVILLA VELA, Delfina Luisa	SPE	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	SPD	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	000126	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos-GERESA
YAPU SANCHEZ, Julio Cesar	SPF	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	SPE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	000201	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos-GERESA
PEREZ LEIVA, Juan Mario	SPD	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	000054	Oficina de Economía- GERESA

...///

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 072 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

ARTÍCULO 2º.- Los citados servidores, percibirán sus remuneraciones de acuerdo al cargo y a su nuevo nivel ubicado y consignado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Las Oficina Ejecutivas de Planificación y Desarrollo y Recursos Humanos dispondrán las acciones administrativas pertinentes, así como las modificaciones de los Cuadros de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

ARTICULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTISEIS (26) días del mes de FEBRERO del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/LRBP/HMQQ/JCYS